



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

ACUERDO No. CSJTOA24-128

17/07/2024

“Por el cual se formula ante el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA**, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO CIRCUITO – GRADO NÓMINADO - CÓDIGO 262327**”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo CSJTOA21-457 del 04 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del día **17 de julio de 2024**, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, una vez culminado el concurso de méritos previsto en el Acuerdo No.CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, mediante Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de Octubre de 2021, expidió el Registro Seccional de Elegibles Definitivo por cargos, correspondiente al concurso de méritos adelantado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, los cuales fueron actualizados por cada cargo, con los puntajes otorgados conforme a los actos administrativos en firme de los integrantes que presentaron solicitudes de reclasificación correspondientes al año 2024.

De lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por existir integrantes del Registro Seccional de elegibles para los cargos de carrera, publicó dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), a través de la página web de la Rama Judicial, las opciones de sede de los cargos vacantes en el Distrito Judicial de Ibagué y Administrativo del Tolima.

Allegadas las opciones recibidas dentro del término legal señalado para los diferentes cargos vacantes en este Distrito Judicial, se conformaron las listas de aspirantes para los cargos en vacancia definitiva, listado que fue publicado para conocimiento general a través de la página web de la Rama Judicial en el link Concurso Seccional /Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/Convocatoria No. 4 / lista de aspirantes.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA08-4856 de 10 de junio de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede a formular mediante el presente acuerdo ante el respectivo nominador la correspondiente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO CIRCUITO – GRADO NÓMINADO - CÓDIGO 262327**, del **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA**.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,



ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- FORMULAR ante el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA**, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO CIRCUITO – GRADO NÓMINADO - CÓDIGO 262327**:

JUZGADO 01 FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE											
No ORDEN	DEPARTAMENT O	CEDULA	NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300- 600	PUNTAJE PRUEBA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	TOLIMA	1110447033	OYUELA GIL ANDRES MAURICIO	262327	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	365,58	69,00	58,44	20,00	513,02

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al funcionario (a) titular del Juzgado en su calidad de autoridad nominadora, remitir al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, copia de los actos administrativos de nombramiento y acta de posesión del respectivo (a) empleado (a); con el fin de dar cumplimiento al artículo noveno del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/ lala

ANGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada